

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE SOBRE INCORPORACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE INTERINO ADJUDICADO PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS Y QUE PRESENTE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA POR COVID-19 PREVIA A SU TOMA DE POSESIÓ

1.- El personal funcionario docente interino al que se le haya adjudicado puesto de trabajo previamente al inicio de las actividades lectivas y presente incapacidad laboral transitoria por Covid-19 previa a su toma de posesión y teniendo en cuenta que no podrán tomar posesión de la plaza adjudicada por estar en situación de IT.

De acuerdo con la modificación de la Adenda suscrita por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales por la que se modifica el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 2010; se le reservará la plaza adjudicada hasta el momento de su alta médica. Durante dicho periodo el puesto de trabajo se ofertará como una sustitución indeterminada y será cubierto por otra persona funcionaria interina.

2.- El trámite a efectuar por parte del personal funcionario interino afectado por Covid-19 que se encuentra en IT será:

- Comunicación a la Dirección Territorial correspondiente, **hasta el jueves día 3 de septiembre a las 23,59 horas**, a través de los siguientes correos electrónicos:

Valencia: interinsprimaria_dtv@gva.es e interinsecundaria_dtv@gva.es

Alicante: edu_ss_ali@gva.es

Castellón: seguretatsocialeducas@gva.es

Adjuntaran baja médica y/o certificado médico al respecto.

- Comunicarán esta situación al centro docente asignado.

3.- Una vez el personal funcionario interino esté de alta médica deberá comunicarlo a la Dirección Territorial correspondiente a través del mismo correo electrónico y presentarse en el centro docente asignado para su toma de posesión, aportando copia del alta médica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE